



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 1136/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior Universitario, donde solicitan como medida de excepción prorrogar el vencimiento de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas en los años académicos 2000 y 2001, al alumno Alejandro Daniel DI FRANCO, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000 y 2001.

Que la Facultad Regional Avellaneda siguió los lineamientos acordados entre los Secretarios Académicos de la Universidad para otorgar prórroga de vencimiento de Trabajos Prácticos.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la presentación y aconsejó brindar una prórroga hasta el 9 de abril de 2007 como último plazo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

X



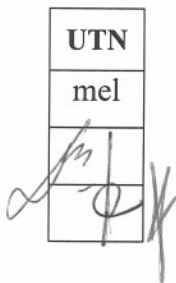
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1136/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 9 de abril de 2007, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas en los años lectivos 2000 y 2001, al alumno Alejandro Daniel DI FRANCO, Legajo N° 01-16202, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Avellaneda, a que arbitren las medidas que sean necesarias de apoyo académico a este alumno con el objeto de brindarle mejores condiciones institucionales que le posibilite completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1401/2006



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento